



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 139 2024-GRJ/ORAF/ORH**

HUANCAYO, 15 MAYO 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 043 – 2024-ORAF-ORH-REM de Compensación por Vacaciones Truncas que corresponde al ex Funcionario Gustavo Alfredo Ramírez More por cese en el servicio configurado como el término de designación en el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-4, Régimen del Decreto Legislativo 276.

CONSIDERANDO:

Que con Reporte N°033-2024-GRJ/ORAF/ORH-CUC la encargada de la unidad de Control de Personal informa que con R.E.R. N° 089-2023-GR-JUNIN/GOB el Sr. Gustavo Alfredo Ramírez More ha sido designado en el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, de Nivel Remunerativo F-4, registrando asistencia a partir del 25/01/2023. Condición designado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276. Y con R.E.R. N° 0218-2023-GR-JUNIN/GR dan por concluido la designación como Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, registrando asistencia hasta el 30/04/2023

Que por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece “ el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes. Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: compensación por Vacaciones Truncas.

O.R.H.	
DOC. N°	4840859
EXP. N°	5344883





Detalle	Datos Del Servidor
Nivel Remunerativo:	F-4 (Designado)
MUC+BET=	1,026+917.95 = 1,943.95
Fecha de inicio	25/01/2023
Fecha de cese	30/04/2023
Años de servicios al cese	0 año, 03 meses y 5 días
Compensación por vacaciones truncas	7 días

Compensación por Vacaciones Truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Nivel remunerativo (F-4) MUC + BET = S/. 1,943.95

Días efectivos prestados: 25/01/2023 al 30/04/2023 = 0 año, 03 meses y 5 días

Record Vacacional: 7 Días

$1,943.95 * 3/12 = 485.99 +$

$1,943.95 * 5/360 = 27.00$

Total 512.99



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR:

SE RECUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR por única vez al ex Funcionario Gustavo Alfredo Ramírez More, la suma de quinientos doce con 99/100 (S/. 512.99) por Vacaciones Truncas por cese en el servicio, configurado como el término de designación en el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-4, Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónicos	: 0091
Vacaciones Truncas	: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RFB/ty

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ronald Félix Bernardo
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL